

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 811

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ha sido asignada por la oficina de reparto la presente demanda para resolver sobre su admisión, previa revisión, por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado;

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD instaurada por el DEFENSOR DE FAMILIA ICBF, en defensa de los intereses del niño [REDACTED] quien es representado legalmente por su progenitora DANIELA CEPEDA OSORIO, en contra del señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO.
2. NOTIFICAR personalmente este proveído al señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, en los términos tanto del inciso 5° del artículo 6° como el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y córrasele traslado por el termino de veinte (20) días para que la conteste.
3. ORDENAR el emplazamiento del señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, en los términos del artículo 10° del Decreto Legislativo 806 del 2020, para lo cual se procederá a su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas. Sin necesidad de publicación en un medio escrito
4. OFICIAR a las empresas de telefonía móvil CLARO, TIGO y MOVISTAR, a efectos de que se sirvan informar si el señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, se encuentra suscrito a alguna de ellas y de ser positiva la respuesta indiquen cual es la dirección de la misma. Líbrese la respectiva comunicación.
5. OFICIAR a la DIAN con el fin de que indiquen si en su sistema de información aparece registrado el señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, y de ser positiva su respuesta se sirvan informarnos cuál es la dirección del mismo. Líbrese la respectiva comunicación.
6. OFICIAR a la Superintendencia Nacional de Salud con el fin de que indiquen si en su sistema de información aparece registrado el señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, de ser positiva su respuesta se sirvan informarnos cuál es la dirección del mismo. Líbrese la respectiva comunicación.
7. VERIFICAR por secretaría a través de la página ADRESS, la afiliación al sistema de seguridad social en salud con que pueda contar el señor JAIME ALEJANDRO OCAMPO DELGADO, y una vez conocida la respectiva EPS ofíciase a la misma, con el fin de que indiquen cual es la dirección del citado.

8. UNA VEZ se haya recaudado la información solicitada en los dos puntos anteriores se entrará a dar trámite al emplazamiento del demandado de ser este el caso.
9. CITAR al Defensor de Familia ICBF, para lo de su cargo.
10. NOTIFICAR este proveído al Agente del Ministerio Publico.

NOTIFIQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a988a44f310e8965a2d1ee008d88d83235cfea84e226af545757fac289b9400

Documento generado en 15/10/2020 12:58:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**